



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**001094 03 FEB 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 7721 del 10 de mayo de 2018, modificada mediante la Resolución 8153 de 5 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 14055 del 7 de septiembre de 2015, al programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 14055 del 7 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el 23 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Arte (Código SNIES 1527).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

---

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de julio de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Arte, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Arte de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Arte
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Arte de la Universidad de los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1527 (Código de Proceso:11442)

Bogotá D. C.,

0416

Doctora  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora Ministra,

El día 23 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **ARTE (Cód. SNIES 1527) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ** la cual fue radicada con fines de la renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con domicilio en **BOGOTÁ**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de julio de 2022**, el siguiente concepto:

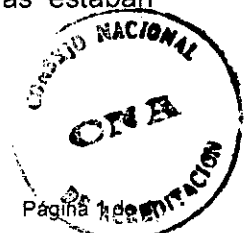
Se ha demostrado que el programa de **ARTE** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Arte de la Universidad de los Andes es una escuela de vanguardia con una identidad definida, basada en los valores éticos de la Universidad, así como en sus principios de formación integral, interdisciplinaria y flexible.
- Actualmente el programa cuenta con 18 profesores de planta todos con título de maestría para la atención a 2020-1 de 205 estudiantes en una relación de 11 estudiantes por docente.
- La articulación social del programa a través de proyectos, talleres y exposiciones.
- En el primer semestre de 2020, un total de 100 estudiantes de otras carreras estaban cursando Arte como segundo programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- En atención a una de las recomendaciones de la anterior acreditación y gracias a las estrategias de retención implementadas, la cifra de deserción reportada a 2020-2 es de 4.56% por debajo de la media nacional de 13.87% y del nivel de formación de 9.86%.
- Las cifras de graduación a semestre 13 son del 48% por encima de la media nacional de 33.38% y del nivel universitario de 32.54%.
- Todas las competencias genéricas en sus resultados de las Pruebas Saber Pro son superiores al promedio nacional.
- El programa cuenta con dos grupos de investigación: Arte contemporáneo (categoría C de MinCiencias) y Artes audiovisuales, electrónicas y del tiempo (reconocido). Los docentes son artistas activos que han participado en premios como el *Luis Caballero*, Salones nacionales, Salones regionales, y otros escenarios importantes en el circuito del arte nacional e internacional. En un período de cinco años han realizado más de 180 exposiciones en las que han cumplido roles como artistas, curadores, gestores, organizadores y coordinadores. El programa tiene 6 semilleros de investigación.
- Los estudiantes y egresados tienen una muy buena percepción y sentido de pertenencia hacia el Programa. En general manifiestan que éste ha impactado positivamente su vida y tienen la mejor apreciación de los docentes, del personal técnico y administrativo.
- Los egresados admiten que el Programa y la universidad les brindaron un título reconocido en el campo artístico nacional.
- En la ventana de observación, la Universidad mejoró la capacidad instalada del Programa, con la puesta en servicio de los edificios Tx, S1 y la Casa TIA (Talleres individuales para estudiantes de Arte) que cuentan con talleres bien equipados.
- Los recursos bibliográficos han sido en las últimas evaluaciones una de las fortalezas del Programa. La valoración de los recursos informáticos y de comunicación por parte de los usuarios es muy alta.
- Frente a la evaluación de 2015 el Programa tuvo importantes avances en dotación de recursos de apoyo docente, adicionando nueva capacidad instalada a la ya existente.
- Atendiendo la recomendación de la visita de pares de 2015 el programa amplió la geografía de los convenios nacionales e internacionales, 15 de los cuales actualmente se encuentran activos, aparte de los intercambios de sus estudiantes con cerca de 20 instituciones de 12 países, incluyendo a Brasil, Chile y México. La circulación entrante también se ha incrementado, con 44 estudiantes extranjeros de 14 países. El programa fue visitado por 35 docentes extranjeros provenientes de Europa, Norte y Sur América.
- La infraestructura, junto a la dotación técnica y tecnológica con que cuenta el Programa de Arte, proveen las condiciones para el normal desarrollo de sus actividades misionales.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ARTE** de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ** debe recibir la renovación de la **ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el apoyo a los Grupos de investigación a fin de lograr una mejor clasificación en Minciencias y la publicación de sus resultados en medios de alto impacto en el campo de las artes y en coherencia con estas tipologías.
- Promover la realización de congresos, simposios y seminarios para estimular la reflexión sobre el arte entre los docentes y estudiantes, en espacios donde la creación y la reflexión teórica establezcan un diálogo.
- Incrementar los recursos para la creación e investigación artística, para estudiantes y profesores.
- Crear mayores puentes con las comunidades a través de proyectos de creación y extensión.
- Según lo expresado por estudiantes y egresados del Programa, ofrecer mayores oportunidades de profundización en el desarrollo técnico de los oficios, una mayor capacitación en mercadeo y conocimiento de la industria del arte.
- Promover la formación doctoral de los docentes del Programa.
- Fomentar espacios de interacción con los estudiantes, así como la vinculación más directa de los egresados, como actores del proceso de autoevaluación del programa.
- Promover una mayor movilidad de docentes y estudiantes a nivel nacional e internacional.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)  
Bogotá, Colombia, Sudamérica



Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

De la Señora Ministra, con toda consideración,

*Helmut Trefft*  
HELMUTH TREFFT GÓMEZ

*Jaime Ernesto Díaz Ortiz*  
JAIME ERNESTO DIAZ ORTIZ

*Coenejo*  
JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

*Carlos Hernán González Campo*  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

*Carmen Amalia Camacho Sanabria*  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

*Iván Enrique Ramos Calderón*  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

*Mario Fernando Uribe Orozco*  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

*Álvaro Mauricio Flórez Escobar*  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

*María Piedad Marín Gutiérrez*  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ